

# EN contexto

## DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN VENEZUELA

### Mitos y realidades acerca de RCTV y TVes

El 27 de mayo de 2007 expiró la licencia para el empleo del espectro radioeléctrico de Radio Caracas Televisión (RCTV), canal privado con sede en la ciudad de Caracas. **El Gobierno venezolano, en consonancia con la Constitución y las leyes nacionales, optó por no renovar tal concesión y decidió otorgársela en su lugar a un nuevo canal de televisión de servicio público, TVes**, el cual se enfoca en una programación creada por productores nacionales independientes. La decisión de no renovarle la concesión a RCTV no se ha entendido en su justo contexto, como tampoco el propósito de TVes. A continuación se esclarecen algunos mitos relacionados con este caso, contrastándolos con la realidad de la situación:

**MITO:** La decisión de no renovarle la concesión a RCTV tendrá un impacto negativo en la democracia venezolana.

**REALIDAD:** RCTV, como productor nacional, aún mantiene su capacidad para transmitir a través de TV por cable<sup>1</sup>, satélite e Internet, y en sus dos frecuencias radiales, 92.9 FM y RCR AM, aunque no se le haya renovado la concesión. Es decir, es falso de toda falsedad que el medio haya sido cerrado. De hecho, para la fecha de esta decisión, RCTV anunció que su programación de noticias se retransmitiría también a través de Globovisión, otro canal de TV privado.<sup>2</sup> Posteriormente, hubo una controversia cuando se descubrió que aunque RCTV se considera legalmente como productor nacional, no estaba cumpliendo sus obligaciones legales como un canal nacional de TV por cable, según las leyes y regulaciones nacionales. No obstante, el Tribunal Supremo de Justicia emitió sentencia a favor de RCTV en este caso.

En segundo lugar más de 86% de los medios que utilizan el espectro radioeléctrico público son de propiedad privada y la mayoría es controlada por la oposición política al gobierno. Adicionalmente, más de 184 canales por cable transmiten libremente en el país. Actualmente, hay en el país en FM 469 emisoras comerciales, 82 públicas; en AM 184 emisoras comerciales y 25 públicas; 63 televisoras comerciales en señal abierta, 12 públicas; además hay 109 medios impresos de circulación nacional y regional (sin contar medios comunitarios impresos).<sup>3</sup>

En tercer lugar, aunque la propiedad privada de los medios de comunicación en Venezuela pareciera indicar que existe una pluralidad de voces, gran parte de los mismos es propiedad de un pequeño número de grupos corporativos con similares intereses económicos y políticos –lo cual ha resultado en un oligopolio mediático virtual con una visión homogénea de la realidad, exageradamente adversas al gobierno. Esto ha conllevado a una situación en la cual, según un periodista del diario *The New York Times*, “incluso los mejores medios de comunicación suelen ser abiertamente ideológicos y no existe una separación, como se hace en Estados Unidos, de noticias y opiniones, es por eso que las posiciones y agendas políticas de los dueños salen a flote en las informaciones”.<sup>4</sup>

Esta concentración de la propiedad y la borrosa división entre noticias y opinión ha limitado el acceso a la diversidad de puntos de vista, lo cual más bien ha creado la imperiosa necesidad de dar mayor acceso a la producción independiente al espectro radioeléctrico, otorgándole la concesión a un medio de servicio público. Al otorgarle acceso a un canal de televisión de servicio público al espectro radioeléctrico, los productores independientes de todas las tendencias políticas tendrán más espacio para que sus programas salgan al aire, lo cual expandirá el número de voces disponibles para al pueblo venezolano.

**MITO:** El Gobierno venezolano no renovó la concesión de RCTV debido a sus opiniones críticas del presidente Chávez, y hará lo mismo con otros canales de televisión.

<sup>1</sup> “TV channel critical of Chávez back on air”, *Financial Times*, 15 de julio de 2007.

<sup>2</sup> “Por Globovisión, Noticiero RCTV”, *Univisión/EFE*, 7, de junio de 2007.

<sup>3</sup> Presentación de Conatel para la Asamblea Nacional, 2011.

<sup>4</sup> “The Monochromatic Media of Latin America,” *The New York Times*, 7 de mayo de 2001.

**REALIDAD:** Los medios de comunicación de Venezuela disfrutaron la libertad de informar, analizar y expresar opiniones acerca de temas de importancia sin ningún tipo de interferencia gubernamental. De hecho, la gran mayoría expresa su oposición al Gobierno de manera abierta y lo hacen sin ningún tipo de amenazas ni consecuencias. **Incluso una rápida mirada a las páginas Web de los grandes periódicos y canales de TV demuestran la libertad con la que cuentan los periodistas para expresarse.** Hasta la fecha, ningún diario, canal de TV o emisora de radio ha sido cerrada con base en sus posiciones políticas u oposición al presidente Chávez. De manera similar, ningún periodista ha sido encarcelado ni castigado por haber llevado a cabo su trabajo.

La Constitución de 1999 indica que la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de información son libertades fundamentales protegidas por el Gobierno. Tal como indicara Bart Jones, corresponsal de la agencia de noticias *The Associated Press* en artículo publicado en *Los Angeles Times* el 30 de mayo de 2007, "La radio, la TV y la prensa siguen estando sin censura, irrestricta y sin amenazas por parte del Gobierno. La mayor parte de los medios de comunicación en Venezuela siguen en las manos de la vieja oligarquía y son incondicionalmente antichavistas".<sup>5</sup>

Por otra parte, **el Gobierno venezolano fue completamente transparente en las razones por las cuales no se le renovó la concesión de transmisión a RCTV.** En primer lugar, RCTV excedió su rol prescrito como medio de comunicación cuando apoyó el **golpe de Estado de 2002** en contra del presidente Chávez al distorsionar la cobertura y rehusar transmitir informaciones relacionadas con el regreso de Chávez.<sup>6</sup> En segundo lugar, la decisión de no renovarle la concesión a RCTV tomó en consideración su **largo récord de violaciones de las leyes de transmisiones que datan desde 1976** y varios gobiernos. En tercer lugar, debido a que existe un **mandato constitucional que promueve la creación de un canal de TV de servicio público**, se tomó la decisión de no renovarle la concesión a RCTV porque **ocupaba la sección de mayor calidad del espectro radioeléctrico**, la cual sería mejor empleada en un canal de TV de servicio público como TVes.

**MITO:** Fue ilegal que el gobierno no renovara la concesión a RCTV.

**REALIDAD:** Al igual que en la mayoría de los países, el espectro radioeléctrico es un recurso finito y regulado por el Gobierno con el objetivo de promover el interés público. **El espectro es de propiedad pública, y como cualquier propiedad de este tipo, debe ser regulada para balancear las necesidades de los transmisores y las necesidades del público.** El Sindicato Internacional de Telecomunicaciones ha reconocido este derecho al indicar que "cada Estado tiene el derecho soberano de regular su sector de telecomunicaciones".

**En Venezuela, el artículo 156 de la Constitución de 1999 y varios artículos de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones le dan al Gobierno el poder de otorgar y regular el acceso al espectro radioeléctrico con base en los estándares del interés público y otras regulaciones de transmisión.** Dicha ley define la concesión para el empleo radioeléctrico como "un acto administrativo unilateral por la cual Conatel [Comisión Nacional de Telecomunicaciones] otorga o renueva por tiempo limitado un segmento específico del espectro radioeléctrico a una persona o entidad que cumpla con las debidas consideraciones que establezca la ley". De igual modo, el Artículo 80 de la Regulación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en lo referente a Concesiones del Uso del Espectro Radioeléctrico estipula que "Cualquier consideración de renovación tomará en cuenta el total apego con las obligaciones relacionadas con la concesión respectiva".

**Tal como indicara Patrick McElwee de la Revista *Foreign Policy* en artículo relacionado con el caso de RCTV, las leyes que se remontan a 1987, antes que el presidente Chávez llegase al poder, le otorgan al Poder Ejecutivo la autoridad de tomar las medidas correspondientes en lo que respecta a las concesiones del espectro radioeléctrico.**<sup>7</sup> Igualmente, la Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés) reconoció que "la decisión del Gobierno fue legal y efectuada bajo las actuales legislaciones en Venezuela relacionadas con la administración del espectro radioeléctrico".<sup>8</sup>

**MITO:** Ningún otro país aplica dichos estándares de interés público a los canales de radio y televisión.

**REALIDAD:** Casi todos los países se aplican estándares de este tipo. **En realidad, en la última década, ha habido más de 166 negaciones de renovaciones de concesiones radioeléctricas en 21 países sustentadas en consideraciones de interés público, al menos 28 para canales de televisión y 138 para emisoras de radio.**

**En España el espectro radioeléctrico es considerado como un bien de dominio público. De acuerdo con la Constitución Española (Artículo 132) corresponde a la Ley regular el régimen jurídico de los bienes de dominio público, considerando por**

<sup>5</sup> Jones, Bart. "Hugo Chávez versus RCTV", *Los Angeles Times*, 30 de mayo de 2007. [http://www.latimes.com/news/opinion/la-oe-jones30may30\\_0,1061242.story?coll=la-opinion-center](http://www.latimes.com/news/opinion/la-oe-jones30may30_0,1061242.story?coll=la-opinion-center)

<sup>6</sup> Andrés Izarra, "El golpe desde la cabina 12 de RCTV", *Chávez y los medios de comunicación social*, Marinellys Tremamunno, ed. (Caracas; Alfadil Ediciones, 2002), p. 84.

<sup>7</sup> McElwee, Patrick. "Is Free Speech Really at Stake? Venezuela and RCTV", *Commondreams.org*, 23 de mayo de 2007. <http://www.commondreams.org/archive/2007/05/23/1405/>

<sup>8</sup> Washington Office on Latin America, "WOLA Criticizes Venezuela's of RCTV License Non-Renewal", 30 de mayo de 2007. <http://www.wola.org/media/WOLA%20Statement%20on%20RCTV%20May%2030%202007.pdf>

tales aquellos que determine la Ley, que en el caso del espectro radioeléctrico corresponde a la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), de acuerdo con la cual este recurso es considerado como bien de dominio público, cuya titularidad, gestión, planificación, administración y control corresponden al Estado (apartado 1 artículo 43 LGT).

**En un artículo de opinión, publicado por el diario *The New York Times* el 2 de junio de 2007, el comisionado de la FCC (el organismo de telecomunicaciones estadounidense), Michael Copps, indicó: “Requerimos [en la FCC] que los transmisores sean de utilidad al interés público al destinar al menos una parte de su programación en el aire a programas que informen al electorado, apoyen al arte y cultura local y eduquen a nuestros hijos, en otras palabras, que aspiren a algo más allá de sólo minimizar los costos y maximizar las ganancias”.**<sup>9</sup>

**MITO:** RCTV no hizo nada para violar los estándares del interés público en Venezuela.

**REALIDAD:** Desafortunadamente RCTV no ha llenado las expectativas en sus obligaciones y responsabilidades con el pueblo venezolano. **Desde 1976, RCTV ha sido multado y sancionado por varios Gobiernos** debido a un número de violaciones, que incluyen la transmisión de material pornográfico y publicidad de cigarrillos. **En un incidente particularmente turbio, la alta gerencia de RCTV distorsionó su cobertura diaria para ofrecer apoyo al golpe de Estado en contra del presidente Chávez y del Gobierno legítimamente constituido en abril de 2002.** Tal como indicase Bart Jones en el diario *Los Angeles Times*, “Luego que Chávez fuese electo Presidente en 1998, RCTV se dedicó a una nueva empresa: derrocar al líder democráticamente electo del poder”.<sup>10</sup>

RCTV participó en lo que se ha dado a conocer como el primer “golpe mediático” a nivel mundial y consecuentemente le prohibió a sus corresponsales que transmitiesen noticias e informaciones acerca del fracaso del golpe.<sup>11</sup> Tal información era vital para la supervivencia del Gobierno e instituciones legítimamente electas, pues la junta provisional había abolido a la Asamblea Nacional, al Tribunal Supremo de Justicia y la Constitución, y las mismas hubiesen servido el interés público en su Gobierno y líderes electos. Al tomar dicha decisión, RCTV le negó al pueblo venezolano el derecho a estar informado, el cual está reconocido en el Artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y los Principios de la Libertad de Expresión Interamericanos. **Tal como lo recoge un artículo del diario estadounidense, *Houston Chronicle*, relacionado con RCTV, “es dudoso que las acciones de RCTV durarían más de par de minutos si fuese la FCC la que hubiese estado a cargo”.**<sup>12</sup> Igualmente, el ex periodista John Dinges argumentó que “lo que RCTV hizo no puede ser justificado bajo ningún principio periodístico... Cuando un canal de televisión simplemente deja de informar y sale del aire durante un período de crisis nacional, no porque los hubiesen obligado, sino simplemente por no estar de acuerdo con lo que está ocurriendo, se pierde la habilidad de defender lo que se ha hecho bajo principios periodísticos”.<sup>13</sup>

**MITO:** Actualmente existe espacio en el espectro radioeléctrico para incluir a TVes sin tener que verse en la necesidad de sacar a ningún otro canal.

**REALIDAD:** Tal como se puede apreciar en el gráfico que se muestra a continuación, en Venezuela existen sólo seis canales en el espectro radioeléctrico público (2, 4, 5, 8, 10 y 12). Los canales 2 y 4 se ubican entre 54 y 72 megahertz, seguidos por un bloque ocupado por emisoras de radio de Frecuencia Modulada (FM). El canal 5 se encuentra entre 76 y 88 megahertz, mientras que los canales 10 y 12 se encuentran entre 174 y 216 megahertz. Debido a que el sistema es de tipo análogo, no se puede colocar un bloque de canales directamente al lado de otro pues existe la posibilidad de interferencia. Es así como si existe un canal 2, no puede existir un canal 3.

<sup>9</sup> Copps, Michael. “The Price of Free Airwaves,” *New York Times*, 2 de junio de 2007.

<sup>10</sup> Jones, Bart. “Hugo Chávez versus RCTV,” *Los Angeles Times*, 30 de mayo de 2007. <http://www.latimes.com/news/opinion/la-oe-jones30may30.0.1061242.story?coll=la-opinion-center>

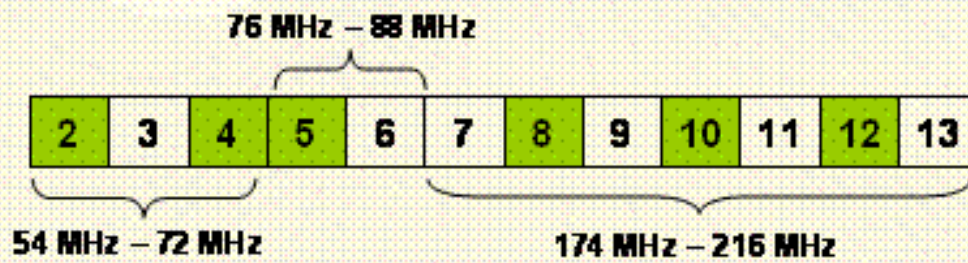
<sup>11</sup> Andrés Izarra, “El golpe desde la cabina 12 de RCTV”, *Chávez y los medios de comunicación social*, Marinellys Tremamunno, ed. (Caracas; Alfadil Ediciones, 2002), p. 84.

<sup>12</sup> Jones, Bart. “Chavez as Castro? It’s not that simple in Venezuela,” *Houston Chronicle*, 7 de febrero de 2007.

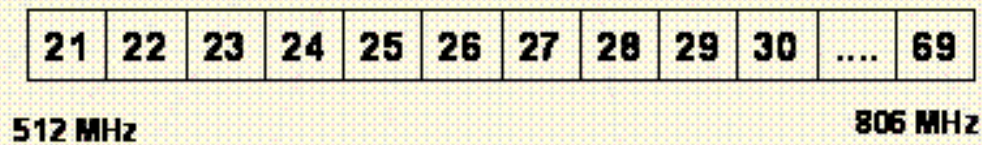
<sup>13</sup> Fairness and Accuracy in Reporting (FAIR), “Coup Co-Conspirators as Free-Speech Martyrs”, 25 de mayo de 2007. <http://www.fair.org/index.php?page=3107>



## VHF



## UHF



Para mayor información escribanos a [prensa@embajadadevenezuela.es](mailto:prensa@embajadadevenezuela.es)

15 de octubre de 2011